



## *Honorable Concejo Deliberante*

Municipalidad de Clorinda

*"Clorinda Ciudad de Integración"*

VISTO:

La Ordenanza N° 283/2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha norma legal se procedió a asignar nombres a distintos barrios que no lo tenían, como así también a designar con un número de sector a todos y a cada uno de ellos;

Que tal medida se adoptó con el propósito de ordenar y/o delimitar los distintos barrios que componen la amplia geografía que ocupa la ciudad de Clorinda;

Que así, deviene prudente y necesario asignar como Sector N° 44 al Barrio "Intendente Dr. Pedro Euclides Insfrán" que fuera instituido mediante Ordenanza N° 746/2017;

Que debe dictarse el instrumento legal designando como Sector N° 44 al Barrio "Intendente Dr. Pedro Euclides Insfrán";

Que el Artículo 38° inciso 10) de la Ley N° 1028 faculta a éste Alto Cuerpo a realizar este tipo de nominaciones;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

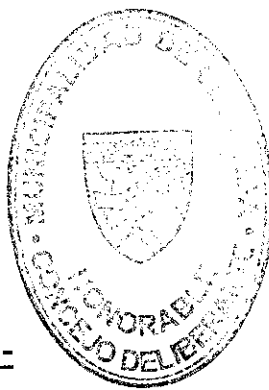
### ORDENANZA

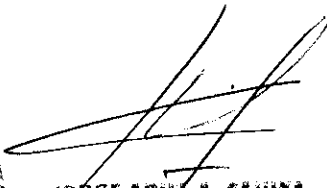
ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE como Sector N° 44 al Barrio "Intendente Dr. Pedro Euclides Insfrán" de la ciudad de Clorinda, cual fuera instituido a través de la Ordenanza N° 746/2017.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -

  
CARLOS FRANCISCO VERA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H.C.D.



  
JORGE ARIEL A. CANIZA  
PRESIDENTE  
H.C.D. CLORINDA

**ORDENANZA N° 866/2.019.-**

Cde. Expedite. N° 121-C- 2.019 y adjuntos (Reg HCD)

afa